



SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA CENTRO 1



Firmado
Digitalmente por:
LUIS ALBERTO
CARRASCO
ALARCON
Fecha: 14/06/2021
19:57:09

EXPEDIENTE N° SEPEG.2021004408
ACTA ELECTORAL N.° 082969-97-L
EUROPA
GRECIA
ATENAS

RESOLUCION N° 06861-2021-JEE-LIC1/JNE

Firmado
Digitalmente por:
MARLY EUGENIA
ZUMAETA SILVA
Fecha: 14/06/2021
19:58:33

Lima, 14 de junio de dos mil veintiuno

VISTO: el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, correspondiente a la segunda elección presidencial; y,

CONSIDERANDOS

1.- Motivo por el cual el acta ha sido observada: El acta es incompleta y el acta electoral no tiene firmas.

2.- El literal n del artículo 5 del Reglamento, establece que el cotejo "Es el acto de comparación entre el ejemplar de la ODPE y otro ejemplar de la misma acta electoral, que efectúa el JEE y el JNE, de ser el caso, para apreciar las coincidencias y discrepancias entre ambos referidas a las observaciones identificadas por la ODPE".

3.- Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE: Hecho el cotejo, se comprueba lo siguiente:

- a. El "total de ciudadanos que votaron" es 68 en números y letras.
- b. Asimismo, el Acta Electoral contiene los datos, firmas y DNI's de los tres miembros de mesa en sus tres secciones.

3.- Análisis y conclusión: Del Cotejo realizado entre el acta observada y el ejemplar de este JEE, se advierte que no hay observación alguna, sin embargo, de la revisión del portal web de la ONPE <https://www.resultadossep.eleccionesgenerales2021.pe/SEP2021/Actas/Numero/082969>, se tiene que el acta Electoral N° 082969-97-L no ha sido correctamente digitalizada, omitiéndose información que si contiene dicha acta electoral, en ese sentido, corresponde declarar válida la presente acta electoral, recomendándose a la ODPE Lima Centro 1 publique la imagen completa del acta electoral N.° 082969-97-L, en la página web de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **VALIDA** la presente acta electoral N° 082969-97-L.

ARTÍCULO SEGUNDO: **CONSIDERAR** como **total de ciudadanos que votaron** la cifra 68.

ARTÍCULO TERCERO: **RECOMENDAR** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Lima Centro 1 a efectos de que publique la imagen completa del acta electoral N.° 082969-97-L, en la página web de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, sección "Presentación de resultados" "Segunda elección presidencial 2021".

ARTÍCULO CUARTO: **PUBLICAR** la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales. Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ALBERTO CARRASCO ALARCON
Presidente

TEDDY EDGARDO CORTEZ VARGAS
Segundo Miembro

RUBEN FERNANDO CRISPIN VENTURO
Tercer Miembro

MARLY EUGENIA ZUMAETA SILVA
Secretaria Jurisdiccional
dv

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA CENTRO 1
JIRÓN LAMPA N°946- CERCADO LIMA
Portal Web: www.jne.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.

